



CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y/O TITULACIÓN EN ESO Y BACHILLERATO

1º, 2º y 3º ESO

- Promocionarán quienes superen **todas las materias o tengan un máximo de dos suspensas**.
- Asimismo podrán promocionar aquellos alumnos con evaluación negativa en tres o más materias, siempre y cuando el equipo educativo considere que la naturaleza de las materias suspensas les permite seguir con éxito el curso siguiente, tienen expectativas favorables de recuperación y la promoción beneficiará su evolución académica.

4º ESO

- Titularán quienes tengan **aprobadas todas las materias**.
- Asimismo podrán titular quienes tengan alguna materia suspensa, siempre y cuando el equipo educativo considere que:
 - ✓ El alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias.
 - ✓ No se ha producido inasistencia continuada y no justificada en la materia.
 - ✓ Se ha presentado a la pruebas y ha realizado todas las actividades necesarias para su evaluación.

1º BACHILLERATO

- Promocionarán quienes lo **aprueben todo** o tengan un **máximo de 2 suspensos**.

2º BACHILLERATO

- En la evaluación ordinaria es necesario superar TODAS las materias para obtener el título.
- En la evaluación extraordinaria, también se requiere la superación de todas las materias. No obstante, el equipo educativo podrá otorgar excepcionalmente el título al alumnado que tenga UNA materia suspensa siempre y cuando se den las siguientes circunstancias:
 - ✓ Que el alumno o alumna haya alcanzado los objetivos y competencias.
 - ✓ Que no se haya producido inasistencia continuada y no justificada en la materia.
 - ✓ Que se haya presentado a las pruebas (incluida la extraordinaria) y haya realizado las actividades necesarias para su evaluación.
 - ✓ Que la media de las calificaciones de todas las materias de la etapa sea igual o superior a 5.

Normativa de aplicación

- ✓ RD 984/2021 de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación, la promoción y la titulación en ESO, bachillerato y Formación profesional
- ✓ Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la ESO
- ✓ RD 243/2022 de 5 de abril por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del bachillerato
- ✓ Instrucción conjunta 1/2022 de 23 de junio de la Dirección General de evaluación y ordenación educativa y la Dirección General de Formación profesional por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan ESO en el curso 2022-2023
- ✓ Instrucción 13/2022 de 23 de junio de la Dirección General de evaluación y ordenación educativa por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan bachillerato en el curso 2022-2023